

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento Quindío, veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno.

Como dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por CRISTHIAN JESUS NAVARRO VALENCIA, por intermedio de apoderado judicial, contra GOAR SADOG CORREA TORO, la parte demandante presentó actualización de la liquidación del crédito, por lo cual habrá de ponerse en conocimiento de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, a fin que si lo estima pertinente formule objeciones acompañadas de las pruebas que consideren convenientes.

Como igualmente por la parte actora se solicita fijar nueva fecha para la diligencia de remate, se accederá a ello.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por CRISTHIAN JESUS NAVARRO VALENCIA, por intermedio de apoderado judicial, contra GOAR SADOG CORREA TORO, se corre traslado por tres días de la actualización de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, a fin que si la parte demandada lo estima procedente formule objeciones y se acompañen con las pruebas que considere convenientes.

SEGUNDO. Se ordena la realización de diligencia de REMTE del bien con folio de matrícula inmobiliaria 280-83711, para lo cual se fija el día cuatro de marzo del año dos mil veintidós, a las nueve y treinta de la mañana, avalúo del bien que corresponde a la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES

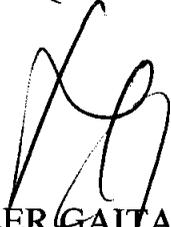
SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$123.699.251,25).

La parte actora, acorde con lo preceptuado en el artículo 450 y 451 del Código General del Proceso, deberá publicar por una sola vez, mediante inclusión en un listado, el día domingo y con antelación no inferior a diez días a la fecha de la realización del remate, en el diario de más amplia circulación en la región, El Espectador, El tiempo o La república, en el cual se hará constar la fecha y hora en que se abrirá la licitación; el bien materia del remate incluido el número de la matrícula inmobiliaria y dirección de ubicación; su avalúo y base de postura, que será del 70% del avalúo el bien; radic

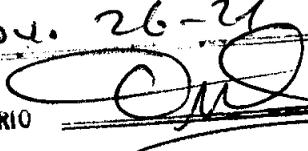
ación del proceso y nombre del juzgado; nombre dirección y número de teléfono del secuestre; porcentaje que se deberá consignar para hacer postura, que corresponde al 40% del avalúo del bien.

La parte actora deberá allegar, previa a la apertura de la licitación, copia informal de la página del periódico donde se hizo la publicación, y certificado de tradición y libertad de los inmuebles expedidos dentro del mes anterior a la fecha del remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MILLER GAITAN MARTÍNEZ  
Juez

CERTIFICADO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy

Nov. 26-21  
  
SECRETARIO